EVALUACIÓN MANIFESTACIÓN DE LIMITACIÓN A MIPYMES
PROCESO DE SELECCIÓN MÍNIMA CUANTÍA

No. MC-MIN-022-2024 (DECRETO 1082 DE 2015)

OBJETO: **"PRESTACIÓN DE SERVICIOS TOPOGRÁFICOS Y DE ESTUDIO DE SUELOS PARA LOS DIFERENTES PREDIOS Y VÍAS EN LA FORMULACION DE PROYECTOS EN EL MUNICIPIO DE COPER BOYACA".**

CONVOCATORIA CON LIMITACIÓN A MIPYMES

Atendiendo a lo preceptuado en los artículos 2.2.1.2.4.2.2 y s.s. del Decreto 1082 de 2015, Modificado por el artículo 5 del Decreto 1860 de 2021. "*Convocatoria limitada a MiPymes.*" La Entidad Estatal **deben** limitar la convocatoria de los Procesos de Contratación con pluralidad de oferentes a las Mipyme colombianas con **mínimo un (1) año de existencia**, cuando se reúnan los siguientes requisitos:

1. Que el valor del proceso de contratación sea menor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US$125.000), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo. Para la presente convocatoria, se tendrá en cuenta que el UMBRAL MIPYMES 2023-2024 se encuentra estimado en 457.297.264.

2. Se hayan recibido solicitudes de por lo menos dos 2 Mipyme colombianas.

3. Las solicitudes deben recibirse por lo menos un (1) día hábil antes de la expedición del acto administrativo de apertura, o el que haga sus veces de acuerdo con la normativa aplicable a cada Proceso de Contratación.

4. Tratándose de personas jurídicas, las solicitudes solo las podrán realizar Mipyme, cuyo objeto social les permita ejecutar el contrato relacionado con el proceso contractual.

5.Las cooperativas y demás entidades de economía solidaria, siempre que tengan la calidad de Mipyme, podrán solicitar y participar en las convocatorias limitadas en las mismas condiciones dispuestas en el presente artículo.

Teniendo en cuenta que acorde a lo establecido en el portal web de Colombia Compra Eficiente, el Umbral para beneficio de las MiPymes se encuentra establecido en la suma de **CUATROCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MILLONES NOVECIENTOS VEINTISIETE MIL DOSCIENTOS SESENTA Y CUATRO PESOS MCTE ($ 457.297.264)**; y la cuantía del presente proceso de selección se halla por valor de **TREINTA Y TRES MILLONES DOSCIENTOS VEINTE MIL PESOS ($33.220.000,00) M/CTE** incluido IVA, impuestos, tasas, contribuciones, estampillas y gastos que se generen, se cumple con los requisitos para limitar la convocatoria exclusivamente para Mipymes, del orden nacional, departamental o municipal, según las manifestaciones recibidas.

MANIFESTACIÓN DE INTERÉS EN PARTICIPAR

Cabe resaltar que con objeto de verificar la información requerida para la limitar la participación del proceso de selección de Mipymes, los interesados deberán anexar su manifestación de interés de limitación, con la siguiente documentación:

La Mipyme colombianas deben acreditar que tiene el tamaño empresarial establecido por la ley de la siguiente manera:

1. Las personas naturales mediante certificación expedida por ellos y un contador público, adjuntando copia del registro mercantil.

2. Las personas jurídicas mediante certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, adjuntando copia del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente para expedir dicha certificación.

3. Para la acreditación deberán observarse los rangos de clasificación empresarial establecidos de conformidad con la Ley 590 de 2000 y el Decreto 1074 de 2015, o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen.

4. Las Mipyme también podrán acreditar esta condición con la copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación.

5. Para efectos de la limitación a Mipyme, los proponentes aportarán la copia del registro mercantil, del certificado de existencia y representación legal o del Registro Único de Proponentes, según corresponda conforme a las reglas precedentes, con una fecha de máximo sesenta (60) días calendario anteriores a la prevista en el cronograma del Proceso de Contratación para el inicio del plazo para solicitar la convocatoria limitada.

6. En las convocatorias limitadas solo deberán aceptar las ofertas de Mipyme o de proponentes plurales integrados únicamente por Mipyme.

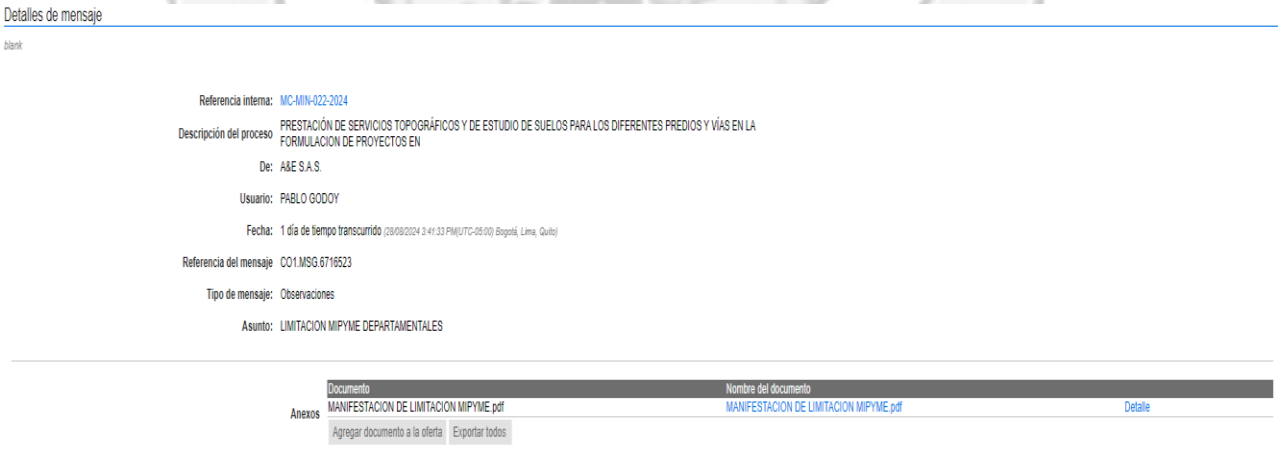
7. Los incentivos previstos en los artículos 2.2.1.2.4.2.2 y 2.2.1.2.4.2.3 de este Decreto no excluyen la aplicación de los criterios diferenciales para los emprendimientos y empresas de mujeres en el sistema de compras públicas.

En caso de no presentarse dichos requerimientos se desestimará la manifestación presentada, en tanto que no es posible verificar la veracidad de su manifestación.

MANIFESTACIONES DE INTERES DE MIPYMES RECIBIDAS:

En ese sentido, dentro del presente proceso de selección se presentaron dos (02) manifestaciones de limitación a MiPymes dentro del término fijado para tal efecto en el cronograma procesal. Por lo tanto, una vez surtido el trámite anterior, conforme a lo establecido en el Decreto 1082 de 2015, por la existencia de interesados y el cumplimiento de todos los requisitos solicitados para limitar la convocatoria, la Entidad limita el proceso a MiPymes según lo establecido en la precitada norma, es decir que solo podrá participar en este proceso, las empresas que cumplan con este requisito.

MANIFESTACION No 1: A&E ARQUITECTURA INGENIERIA Y MEDIO AMBIENTE SAS R/L PABLO ALEJANDRO GODOY HILLON



Detalles de mensaje

blank

Referencia interna: MC-MIN-022-2024

Descripción del proceso: PRESTACIÓN DE SERVICIOS TOPOGRÁFICOS Y DE ESTUDIO DE SUELOS PARA LOS DIFERENTES PREDIOS Y VÍAS EN LA FORMULACION DE PROYECTOS EN

De: A&E S.A.S.

Usuario: PABLO GODOY

Fecha: 1 día de tiempo transcurrido (28/09/2024 3:41:33 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)

Referencia del mensaje: CO1.MSG.6716523

Tipo de mensaje: Observaciones

Asunto: LIMITACION MIPYME DEPARTAMENTALES

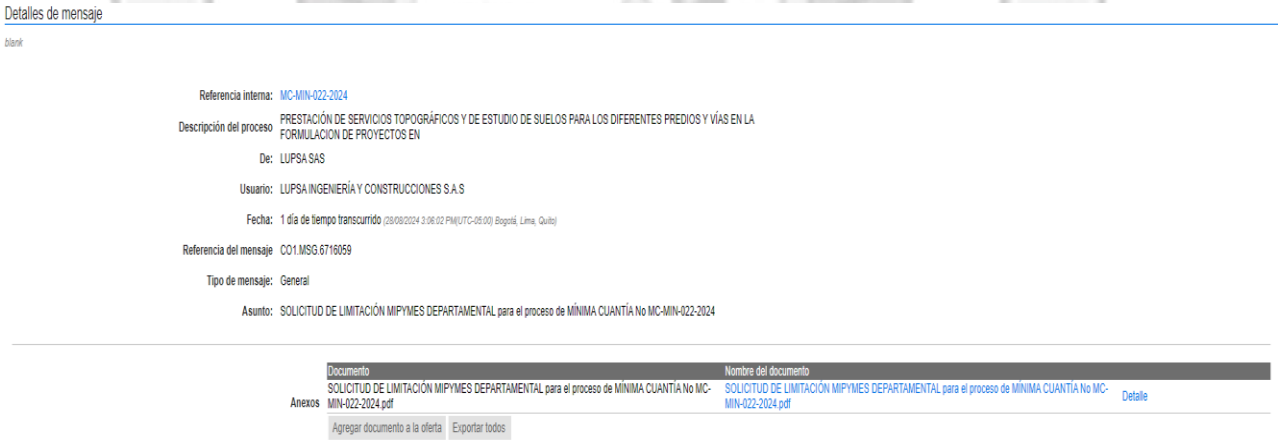
Anexos	Documento	Nombre del documento	
	MANIFESTACION DE LIMITACION MIPYME.pdf	MANIFESTACION DE LIMITACION MIPYME.pdf	Detalle

Agregar documento a la oferta | Exportar todos

La entidad se permite dar respuesta a la solicitud de acuerdo al siguiente análisis

DESCRIPCIÓN DEL DOCUMENTO	CALIFICACIÓN
Solicitud del proponente de limitación a <u>MIPYMES CON DOMICILIO EN EL DEPARTAMENTO DE BOYACÁ</u>	CUMPLE
Certificado Cámara de Comercio	CUMPLE
Certificado expedido por contador y/o revisor fiscal	CUMPLE

MANIFESTACION No 2. LUPSA INGENIERIA Y CONSTRUCCIONES S.A.S R/L PAOLA DEL PILAR LÓPEZ ROJAS



Detalles de mensaje

blank

Referencia interna: MC-MIN-022-2024

Descripción del proceso: PRESTACIÓN DE SERVICIOS TOPOGRÁFICOS Y DE ESTUDIO DE SUELOS PARA LOS DIFERENTES PREDIOS Y VÍAS EN LA FORMULACION DE PROYECTOS EN

De: LUPSA SAS

Usuario: LUPSA INGENIERÍA Y CONSTRUCCIONES S.A.S

Fecha: 1 día de tiempo transcurrido (28/08/2024 3:06:02 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)

Referencia del mensaje: CO1.MSG.6716059

Tipo de mensaje: General

Asunto: SOLICITUD DE LIMITACIÓN MIPYMES DEPARTAMENTAL para el proceso de MÍNIMA CUANTÍA No MC-MIN-022-2024

Anexos

Documento	Nombre del documento	
SOLICITUD DE LIMITACIÓN MIPYMES DEPARTAMENTAL para el proceso de MÍNIMA CUANTÍA No MC-MIN-022-2024.pdf	SOLICITUD DE LIMITACIÓN MIPYMES DEPARTAMENTAL para el proceso de MÍNIMA CUANTÍA No MC-MIN-022-2024.pdf	Detalle

Agregar documento a la oferta | Exportar todos

La entidad se permite dar respuesta a la solicitud de acuerdo al siguiente análisis

DESCRIPCIÓN DEL DOCUMENTO	CALIFICACIÓN
Solicitud del proponente de limitación a <u>MIPYMES CON DOMICILIO EN EL DEPARTAMENTO DE BOYACÁ</u>	CUMPLE
Certificado Cámara de Comercio	CUMPLE
Certificado expedido por contador y/o revisor fiscal	CUMPLE

La entidad se permite indicar que, de acuerdo a las solicitudes presentadas y los documentos adjuntos a través de la plataforma SECOP II, la convocatoria **SE LIMITA a <u>MIPYMES CON DOMICILIO EN EL DEPARTAMENTO DE BOYACÁ,</u>** por cuanto, se cumple con lo establecido en

lo previsto en SUBSECCIÓN 2 – INCENTIVOS EN LA CONTRATACIÓN PUBLICA – Articulo 2.2.1.2.4.2.1 Incentivos en la contratación pública, **Articulo 2.2.1.2.4.2.3 Limitación territorial**, dentro del Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015 y DECRETO 1860 de 2021.

Dado en Coper Boyacá, a los veintinueve (29) días del mes de agosto de 2024.

ORIGINAL FIRMADO
DOC. FELKIN IVAN CASTELLANOS VALBUENA
Alcalde Municipal

PROYECTADO POR:	ING. LUISA FERNANDA MUÑOZ	JEFE ASESORA OFICINA PLANEACION	FIRMA:
REVISADO POR:	MARIA FERNANDA GÓNGORA GONZALEZ	ASESORA JURIDICA	FIRMA: